

**FRANQUISMO Y ANTIFRANQUISMO EN EL FINAL DE LA DICTADURA
ESPAÑOLA¹**

**FRANCOISM AND ANTI-FRANCOISM ACTIVITIES AT THE END OF THE SPANISH
DICTATORSHIP**

FRANQUISMO E ANTIFRANQUISMO NOS FINAIS DA DITADURA ESPANHOLA

JAVIER TÉBAR HURTADO

Doctor en Historia, Director del Arxiu Històric de Comissions Obreres de Catalunya y
profesor asociado de la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España,
jtebarh@hotmail.com

Resumen: El propósito del artículo es ofrecer una aproximación al significado histórico del Franquismo y el Antifranquismo en los años finales de la dictadura. Se cuestiona una visión determinada del Franquismo que continua manteniéndose en particular en el debate político, a pesar de las numerosas investigaciones de base que desde hace años han cuestionado la “cara amable” de la Dictadura. Asimismo, se examina la relación entre lo que denominamos “resistencia ordinaria” -para referirnos a la oposición obrera políticamente orientada y organizada- y los instrumentos de orden público que empleó la dictadura para perseguir las protestas sociales. En ellas, el movimiento obrero tuvo un papel protagonista, junto con los movimientos ciudadanos (el estudiantil, el vecinal y el de los colegios profesionales). Continúa con una reflexión en torno al destino y al relato sobre el antifranquismo como legado ético y civil. Y, finalmente, se apunta la importancia que tienen los archivos para ejercer un derecho de ciudadanía como es el conocimiento del pasado.

Palabras clave: Dictadura Española. Franquismo. Antifranquismo. Movimiento Obrero. Archivos. Memoria Pública.

Abstract: The purpose of this article is to offer an approach to the historical significance of Francoism and anti-Francoism in the later years of the Dictatorship. It puts into question a certain view of Francoism that remains fixed, particularly in the political debate, despite numerous basic research that for years has challenged the Dictatorship's "friendly face." It also examines the relationship between what we call “ordinary resistance” - the workers' politically oriented and organized opposition - and the instruments of law-and-order enforcement that the Dictatorship used to prosecute the social protests. The labour movement had a leading role in those, along with citizen movements (students, neighbours and professional school movements.) The article goes on to reflect on the fate of the anti-Francoism narrative as an ethical and civil legacy. Finally, it highlights the importance of historical archives to exercise the citizen's rights that is the knowledge of the past.

Keywords: Spanish Dictatorship. Francoism. Anti-Francoism. Labor Movement. Archives. Public Memory.

Resumo: O objetivo deste artigo é oferecer uma aproximação ao significado histórico do Franquismo e o Antifranquismo nos anos finais da ditadura. Se questiona uma visão determinada do Franquismo que continua mantendo-se em particular no debate político, apesar das numerosas pesquisas de base que há muitos anos têm questionado a "cara amável" da Ditadura. Ainda assim, se examina a relação entre o que denominamos "resistência ordinária" - para nos referir à oposição obreira politicamente orientada e organizada - e os instrumentos de ordem pública que empregou a ditadura para perseguir os protestos sociais. Nelas, o movimento trabalhista teve um papel protagonista, junto com os movimentos cidadãos (o estudantil, regional e dos colégios profissionais) continua com uma reflexão em torno do destino e do relato sobre o antifranquismo como legado ético e civil. E finalmente, é

¹ Artigo submetido à avaliação em 15/04/2014 e aprovado para publicação em 21/05/2014.

focado a importância que tem os arquivos para exercer um direito de cidadão como é o conhecimento do passado.

Palavras chave: Ditadura Espanhola. Franquismo. Antifranquismo. Movimento Trabalhista. Arquivos. Memória Pública.

¿Un Franquismo con dos caras?

Algunas visiones estereotipadas sobre la historia de la dictadura del general Franco todavía continúan hoy ofreciendo un balance muy equilibrado de su gobierno. Vienen a decirnos que en el largo itinerario de su institucionalización, la Dictadura mostraría dos caras bien distintas. Ambas supuestamente corresponderían a dos “personalidades” políticas, en aparente esquizofrenia. Por decirlo de manera sucinta: existiría una inicial, violenta en extremo y errática (1939-1951), y otra posterior, ya madura, templada y burocrática (1959-1977). Esta es una fórmula repetida sin variación que podemos encontrar con cierta profusión en la prensa diaria. Pero también en materiales didácticos editados para la enseñanza de la historia de España. El caso más conocido es el del eufemismo “La Era de Franco” para referirse a la Dictadura, que todavía hoy puede encontrarse en algún que otro libro de secundaria² No se trata de negar la evolución del Régimen lo largo de su existencia, así como la importancia y consecuencias de algunos de los cambios económicos y las transformaciones sociales producidos en el país desde finales de los años cincuenta.

La mayor parte de los historiadores profesionales y especialistas – y la historiografía sobre el Franquismo cuentan ya con una larga trayectoria- han desmontado con rigor los presupuestos en los que se basa la benevolente caracterización de la Dictadura como un régimen que durante su última etapa cumplió la función de modernizar el país “desde arriba”. Lo mismo ha sucedido con su secuencia lógica, la hijuela de ese “retrato” no es otra que la afirmación según la cual la “modernización” prepararía el terreno para la “transición modélica” de un sistema autoritario a uno democrático, ya mediados los años setenta. El Franquismo habría dado los pasos necesarios en esa dirección – como aseguró en sus memorias Laureano López Rodó, figura política destacada del Régimen- o bien fue víctima de la “trampa de la modernización”³.

² Eufemismo, por cierto, que tiene su origen en fecha temprana, y se toma prestado del clásico estudio de TAMAMES, Ramón. “*La República. La Era de Franco*”. Historia de España. Madrid: Alianza Editorial, 1980. v.7.

³ Sobre este segundo caso ver CASANOVA, José. Modernización y democratización: reflexiones sobre la transición española a la democracia. In CARNERO, Teresa (Ed). *Modernización, desarrollo político y cambio social*. Madrid: Alianza, 1992. pp. 235 y ss.

Esta imagen exitosa de la dictadura convivió, de hecho, con otras realidades bien distintas. De manera, que cabe recordar que la dictadura declaró entre 1956 y 1975 un total de ocho estados de excepción, es decir, un estado de excepción cada dos años, en lo que, por otro lado, no dejaba de ser un régimen de excepción en cuanto a falta de las libertades básicas. Sin embargo, la principal debilidad del planteamiento que vincula la triada dictadura-modernización-democracia, se ha puesto al descubierto sólo con preguntarse sobre el papel jugado por el conjunto de la sociedad española en todo este proceso. Una de las consecuencias de esta mirada condescendiente con la historia de la Dictadura tiene, entre otros, dos efectos derivados y visibles: privar de claridad los vínculos de la derecha española con aquel régimen político y, al mismo tiempo, impedir su desamarre definitivo de aquel, principalmente desde un punto de vista sentimental, pero también en muchos aspectos desde una vertiente más ideológica.

Una más de las consecuencias de esta idea sobre la naturaleza del Franquismo – en resumen: a la postre sería un modelo de régimen “modernizador”- es que todo aquello que hace referencia a la manifestación de la violencia política y al orden público durante los últimos quince años de su existencia, queda relegado por completo a un segundo plano, cuando no simplemente ignorado. Aunque sea de manera involuntaria, los debates sobre la “memoria plural” que desde hace una década han surgido en España también han contribuido en una dirección similar. No se ha facilitado la visibilidad de determinados protagonistas de esta historia, como la clase trabajadora o el “nuevo movimiento obrero” nacido en la década de los sesenta, por poner un solo ejemplo⁴. Pero además, a lo largo de estos últimos años se ha terminado fijando una especial atención en las etapas de la guerra y la posguerra españolas, de manera que se ha favorecido que la mayoría de los estudios – que son muchos y valiosos⁵- traten básicamente de esos años y no de los posteriores. Esto es algo que ha oscurecido en cierta medida el conocimiento de la violencia política protagonizada por la Dictadura y por sus opositores⁶, así como la realización de un balance sobre las consecuencias derivadas de las formas de represión que emplearía el Estado franquista.

⁴ BABIANO, José. “*El poeta desaparecido, el juez depurado y el obrero invisible (tres perfiles de la llamada memoria histórica)*”. en *Anuario 2010 de la Fundación 1º de Mayo*. 08/Historia del Movimiento Obrero, pp. 392-394.

⁵ Como muestra de uno muy reciente menciono el de ARÓSTEGUI, Julio (Coord.). *Franco: la represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2012.

⁶ Sobre la definición de la violencia en el ámbito de la política ver ARÓSTEGUI, Julio. “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”. *Ayer Revista de Historia Contemporánea*, n. 13, pp. 17-5, 1994. ; GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. “Qué es y qué no es la violencia en política. Consideraciones teóricas en torno al conflicto social violento”. In BARRULL PELEGRÍ, Jaume (Coord.). *Violencia política i ruptura social a España, 1936-1945*. Lleida: Edicions de la Universitat de Lleida, 1994, pp. 29-66; MUÑOZ SORO,

Amnistía Internacional, que todavía actuaba entonces de forma clandestina en el interior del país, subrayaba en su informe de 1973 que “*En España existe un número importante de delincuentes por convicción. Por convicciones políticas y por convicciones religiosas (objetores de conciencia)*”⁷. La represión política fue mantenida por el Régimen hasta su final –y aún en los primeros años de la “transición” política-, tal como confirman la existencia y conocimiento de abundantes episodios de esta naturaleza y las cifras estimadas ya. Así, entre 1964 y 1977, el denominado Tribunal de Orden Público –con el que el Régimen pretendió “civilizar” la justicia especializada en la persecución de delitos político y, al mismo tiempo, ir descargando el protagonismo de los tribunales militares- procesó a 8.943 personas, contra las que emitió un 74% de sentencias condenatorias⁸. Aun así, la continuidad de la justicia militar propició que 5.584 civiles fueran juzgados en consejos de guerra entre 1960-1977, 1.817 de los cuales fueron juzgados en los últimos siete años de vida del dictador (1969-1975)⁹. Las personas que fueron condenadas a muerte entre 1963 y 1975 por los tribunales militares fueron 9, posteriormente ejecutadas, mediante fusilamiento, como fue el caso del dirigente comunista Julián Grimau en 1963, o bien con garrote vil, como sería el caso del joven anarquista catalán Salvador Puig Antich en 1973. Además de estas muertes por dictámenes judiciales, es necesario mencionar que los diferentes enfrentamientos que se produjeron entre ciudadanos y las fuerzas policiales entre 1969 a 1974 se saldaron con diecisiete muertos, la mayor parte de ellos trabajadores¹⁰. Una cifra que se incrementaría hasta alcanzar cerca de un centenar de muertes si ampliamos la secuencia cronológica hasta junio de 1977 – momento de las primeras elecciones generales democráticas. Este es un balance, muy sumario, sobre la violencia institucional que se produjo durante los años del “desarrollismo” que, en ciertas interpretaciones, se presentan como años de paz, de los que se destacan las altas tasas de crecimiento del PIB español, que alcanzaban el 6% en los sucesivos Planes de Desarrollo impulsados por el gobierno franquista, hasta 1974, con el impacto de la crisis petrolera abierta en los meses finales de 1973.

Por otro lado, tras la muerte en atentado del almirante Carrero Blanco, entonces jefe de Gobierno, en diciembre de aquel mismo año, lo que parecían pasos en un sentido de

Javier; LEDESMA, José Luis; RODRIGO, Javier. *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*. Madrid: Siete Mares, 2005.

⁷ AICO. Biblioteca. *Situación actual de las cárceles españolas. Informe de Amnesty International*, 1973, pp. 7.

⁸ DEL ÁGUILA, Juan José, *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*. Planeta: Barcelona, 2001, pp. 260.

⁹ BALLBÉ, Manuel. *Orden público y militarismo en la España constitucional*. Madrid: Alianza Editorial, 1983, pp. 426-427, p. 429, p. 449, p. 452, p. 453, p. 457.

¹⁰ SAZ, Ismael. “La lucha por la libertad en España desde una perspectiva comparada (1962-1977)”. En DOMÍNGUEZ RAMA, Ana (Ed.). *Enrique Ruano. Memoria viva de la impunidad del franquismo*. Editorial Complutense. Madrid, 2011, pp. 93.

apertura de la dictadura en 1974, con el gobierno Arias Navarro, se tradujo en un cambio ambiguo que no dio paso en la dinámica política del Régimen a formas que facilitarían una salida orientada por el consenso, sino que, por el contrario, expresaba una cierre, marcado por el endurecimiento de las medidas represivas, en las posiciones gubernamentales¹¹.

El querer negar oficialmente, y sobre todo de manera retrospectiva, estas realidades no suprimía, ni suprime, tal evidencia. La violencia política y la represión, como parte sustancial de aquella, tuvieron un papel relevante durante aquella etapa final de la Dictadura. Esta es una de las razones por la que parece necesario seguir haciendo frente y revertir una visión dual del Franquismo – los “años malos” iniciales y los “años buenos” finales- que ha gozado de generosa difusión; de manera especial, por lo que supone la utilización de la imagen de un “crecimiento sin democracia”, presentando sin matiz algún tipo de “correlación positiva” –nunca realmente desentrañada- entre desarrollo económico y falta de libertades. Esta asociación es un riesgo siempre, pero se ve acrecentado en los tiempos de crisis que estamos viviendo desde hace ya seis años.

“Resistencia ordinaria” y Orden Público

El estudio de la diversidad de actitudes sociales, cambiantes y poco unívocas a lo largo del tiempo, ante la dictadura del general Franco, ha sido uno de los temas de mayor peso entre los que han venido abordando la historiografía sobre el Franquismo desde hace años.¹² Durante aquellos años, existieron en la sociedad española actitudes de ‘resistencia’ y ‘oposición’, en definitiva de rechazo. Como existieron de ‘pasividad’, de ‘acomodo’ y ‘conformidad’, y también de ‘aceptación’, ‘colaboración’ y ‘consenso’ entre diferentes sectores de la población.

Las dificultades para hacer viable una acción política colectiva por parte del Antifranquismo tienen en buena medida, aunque no exclusivamente, relación con este variado abanico de comportamientos sociales. Aunque parece comúnmente aceptado que en los años

¹¹ CASANELLAS, Pau. *Morir matando. El Franquismo ante la práctica de la lucha armada, 1968-1977*. Madrid: Los libros de la Catarata, 2014.

¹² VV.AA., *Franquismo. Sobre resistencia i consens a Catalunya (1938-1959)*. Barcelona: CTD- Editorial Crítica, 1990, pp. 7-20 y pp. 177-205. y también SAZ, Ismael. “Entre la hostilidad y el consentimiento: valencia en la posguerra”. En GÓMEZ RODA, Alberto; SAZ, Ismael (Eds.). *El franquismo en Valencia: formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*. València: Episteme, 1999, pp. 30-36. CABANA IGLESIAS, Ana. “Entre a resistencia e a adaptación: a sociedade rural galega no franquismo (1936-1960)”. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2007.

finales del Régimen sí que se ampliaría una base social que expresó cierta coherencia al poner en cuestión a la Dictadura y constituyó una amenaza para ella¹³.

Un estudio colectivo, que coordiné entre 2011-2013, tenía como propósito específico el estudio de la dinámica que, a lo largo de las últimas décadas de la Dictadura, se estableció entre la actuación del Antifranquismo y la represión que los Juzgados y Tribunal de Orden Público, auxiliados por los instrumentos policiales, dirigieron contra aquel¹⁴. Se trataba de una aproximación acotada en el tiempo y en el espacio, además de circunscrita a dos aspectos determinados: la militancia y las organizaciones del Antifranquismo y la represión estatal, como parte de la violencia política manifestada durante aquella etapa. Para ello no partimos, por supuesto, de cero. Aunque cabe subrayar que los estudios sobre la actuación del TOP continúan siendo todavía hoy escasos.

La sola comparación con las investigaciones sobre los tribunales especiales para la represión creados a partir de 1939 no precisa añadir nada más. En el caso del TOP, hoy se cuenta con un primer trabajo pionero del historiador catalán Josep Clara¹⁵ y particularmente con el estudio del magistrado Juan José del Águila, aparecido ya hace unos años, y que ha sido una de las principales referencias para nuestro trabajo, como para otros, junto con la base de datos editada posteriormente¹⁶. Han ido apareciendo, no obstante, otras aportaciones tanto desde el punto de vista jurídico e ideológico¹⁷ como más estrictamente histórico.¹⁸ Más recientemente se han publicado dos investigaciones -ambas impulsadas desde los archivos históricos de Comisiones Obreras- que abordan estas cuestiones desde perspectivas diferentes. En el primero, sus autores han focalizado la investigación en los efectos represivos que produjo en Andalucía el Estado de excepción decretado en 1969, reconstruyendo de manera

¹³ SARTORIUS, Nicolás; SABIO, Alberto. *El final de la Dictadura. La conquista de la democracia en España noviembre de 1975-junio de 1977*. Madrid: Temas de Hoy, 2007, pp. 10-110 y pp. 703-770.

¹⁴ TÉBAR HURTADO, Javier (Eds.). *"Resistencia ordinaria": la militancia y el antifranquismo catalán ante el Tribunal del Orden Público: (1936-1977)*. València. Publicacions de la Universitat de València, 2012. En buena medida son algunas de los puntos de partida y conclusiones de aquel trabajo los que retomo en este texto.

¹⁵ CLARA, Josep. "Gironins davant el TOP: el cas de Pere Caner". *Estudis sobre el Baix Empordà*, n. 17, pp. 235-248, 1998.

¹⁶ DEL ÁGUILA, Juan José del. *El TOP. La represión de la libertad...*

¹⁷ Este es el caso de la tesina de GUTIÉRREZ OSPINA, Bibiana María. *Contenido ideológico de la regulación y actuación del Tribunal de Orden Público: 1963-1977*. Barcelona: Facultad de Derecho Universidad de Barcelona, 2007.

¹⁸ La del profesor de derecho penal Horacio Roldán calibra particularmente el peso de los militantes maoístas entre los procesados, ver ROLDÁN BARBERO, Horacio. *El maoísmo en España en el Tribunal de Orden Público (1964-1976)*. Córdoba: Servicios de Publicaciones – Universidad de Córdoba, 2010. También RAMÍREZ RUIZ, Raúl. "Desde la oposición a la democracia: las organizaciones políticas, obreras y estudiantiles perseguidas por el Tribunal de Orden Público, ¿protagonistas de la nueva democracia?", En QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael; NAVARRO PÉREZ, Luis Carlos; FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica (Coords.). *Las organizaciones políticas*. Almería. Universidad de Almería: Servicio de Publicaciones, 2011, pp. 129-152.

original la experiencia de diferentes figuras de la represión: los detenidos, los deportados y los torturados durante aquellos acontecimientos¹⁹. El segundo estudio, centrado en el caso del País Valencià, reúne un conjunto de fuentes sobre aspectos subjetivos de la experiencia represiva y también sobre las actitudes sociales que se expresaron en diferentes entornos sobre el propio fenómeno. Y constituye, sin duda, una aportación de documentos y un avance de cara a conocer la historia de la represión dictatorial durante el tardofranquismo, a la espera de la apertura y acceso a los archivos del propio tribunal y sus juzgados²⁰.

El examen y caracterización de las relaciones entre la acción del Antifranquismo y el orden público franquista, mediadas por la represión, pueden facilitarnos un conocimiento sobre los cambios producidos en una doble dirección. Por un lado, aquellas modificaciones que se produjeron en las técnicas jurídicas y policiales a partir de las acciones y estrategias adoptadas por la resistencia política organizada. Y, desde el punto de vista contrario, aquellos otros cambios o adaptaciones que se operaron en las acciones y estrategias del propio antifranquismo ante la evolución de los instrumentos de represión del Estado franquista. En definitiva, se trataría de indagar cómo, de qué manera y hasta qué punto, unos y otros, pudieron condicionarse mutuamente. Para nuestra aproximación a este tema, nos hemos propuesto dar un giro al planteamiento metodológico del estudio de Juan José del Águila. En nuestro caso, en vez de utilizar un enfoque articulado a partir de la labor de los magistrados que lo componen y sus efectos sobre las personas procesadas, hemos decidido invertir el orden de esta secuencia, poniendo el énfasis en la mirada de las personas que ocuparon el banquillo de los acusados. Se parte del itinerario y las experiencias de algunas de ellas para avanzar algunas claves para la interpretación del papel del tribunal y de las diversas consecuencias que se derivaron de su actuación judicial. Este pretende ser, por lo tanto, un enfoque desde la “historia social” de la política, complementario al ofrecido por el estudio más estrictamente jurídico-institucional.

Es obligatorio hacer aquí un comentario sobre la cuestión de los archivos. Entre las fuentes utilizadas para esta investigación destacan, de manera especial, las sentencias del Tribunal de Orden Público²¹. Es evidente que esta sola fuente, siendo importante, no puede proporcionarnos la dimensión, la variedad, la complejidad, los cambios y tampoco los matices

¹⁹ MARTÍNEZ FORONDA, Alfonso; BAENA LUQUE, Eloísa; GARCÍA ESCRIBANO, Inmaculada. *La dictadura en la dictadura. Detenidos, deportados y torturados en Andalucía durante el estado de excepción de 1969*. Sevilla: FES-El Páramo, 2011.

²⁰ FUERTES MUÑOZ, Carlos; GÓMEZ RODA, Alberto. *El Tribunal de Orden Público en el País Valenciano*. València: FEIS-CCOO del País Valencià, 2011, pp. 13.

²¹ DEL ÁGUILA, Juan José. *Las sentencias del Tribunal de Orden Público: TOPDAT: una base para explotar*. Gijón: Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Justicia, Seguridad y Relaciones Exteriores; Madrid: Fundación Abogados de Atocha, 2007.

expresados por el conjunto de la(s) “resistencia(s)” individuales y colectivas del Antifranquismo durante los últimos quince años de la Dictadura; aquellos años identificados con la etapa que se ha venido en denominar *tardofranquismo*. Con mucha más razón, por supuesto, quedaría fuera del alcance de nuestra investigación cualquier aproximación adecuada sobre cuáles fueron el conjunto de las actitudes sociales de la población española manifestadas durante aquella misma etapa. Ambas cosas, vaya por delante, están fuera de duda. Ahora bien, dada la situación de acceso a los archivos públicos, y de manera particular a los archivos que conservan fuentes sobre la represión franquista, sí que se puede estar de acuerdo en la importancia que para los historiadores adquiere el estudio sistemático de estas sentencias. A partir de ellas pudimos aproximarnos, entre otras cuestiones, a la composición sociológica de los procesados, a determinadas acciones y actitudes tanto de la militancia antifranquista como de otros miembros de la ciudadanía, a la naturaleza y formas de actuación de los instrumentos judiciales y policiales que el Régimen utilizó con el objetivo de hacer frente a las actitudes contrarias que tuvo que encarar. Los fondos conservados de los abogados laboristas, que actuaron también como defensores penalistas, son otra fuente muy rica para analizar por completo este proceso. Los despachos de los abogados antifranquistas jugaron un papel fundamental no sólo en la defensa jurídica, sino como eje articulador y aglutinador de los trabajadores y sus organizaciones en la acción colectiva²².

El conflicto obrero fue el mayor desafío a la dictadura. Fue siempre tratado siempre como cuestión de orden público. Desde principios de los años setenta, en la jurisprudencia de las Magistraturas del Trabajo se incorporó progresivamente un criterio “gradualista” sobre la interpretación de la huelga obrera. De manera que las sanciones de despido afectarían a aquellos que se consideraban líderes de la protesta, mientras que la responsabilidad de los trabajadores que participaban en el conflicto quedaba reducida, aplicándoseles en algún caso sanciones de suspensión de empleo y sueldo temporal. No obstante, el despido por falta muy grave por “inasistencia voluntaria, injustificada y repetida al trabajo”, prevista en la normativa laboral, fijaba como criterio su repetición en tres días consecutivos. Este plazo -que coincidía con la duración máxima de las detenciones policiales, 72 horas- fue aplicado de manera invariable, salvo excepciones, y afectó de manera particular a aquellos trabajadores y militantes obreros que eran retenidos en la Jefatura de Policía o en los cuarteles de la Guardia Civil²³. Las respuestas a la conflictividad social, que se expresó de

²² CABRERO BLANCO, Claudia; DÍAZ MARTÍNEZ, Irene; GÓMEZ ALÉN, José y VEGA GARCÍA, Rubén. *Abogados contra el franquismo: memoria de un compromiso político 1939-1977*. Barcelona: Crítica, 2013.

²³ AHCO. Col. TOP.CAT. Entrevista concedida a Rafael Senra Biedma.

manera creciente durante aquellos años, propició, por ejemplo, que en 1974 las empresas suspendieran de empleo y sueldo a veinticinco mil trabajadores²⁴. Por lo tanto, el criterio sobre las huelgas como una cuestión de orden público se mantuvo inalterable por parte de las autoridades. A ello se sumó el endurecimiento oficial sobre la convocatoria de las elecciones sindicales, suspendidas desde 1966, que se celebraron en 1971, siendo éstas parciales y muy restrictivas respecto a la representatividad obrera.

La conflictividad social creciente que se produciría desde principios de la década expresaba, al mismo tiempo, otra de las características del movimiento sociopolítico de las Comisiones Obreras: una gran capacidad de movilización y una debilidad en su organización y sus formas de coordinación. Con la aparición de la idea de la “mancha de aceite”, expresada en las Coordinadoras Generales de Comisiones Obreras de 1968 y 1969, se irá modificando progresivamente la perspectiva teórica sobre la huelga general sostenida por los comunistas españoles. La nueva idea consistía en renunciar a una convocatoria general a fecha fija, para pasar a concebirla como el resultado de la extensión de un proceso de huelgas parciales. De manera que de una previsible “Huelga General” se puede decir que dio paso a una acción de “Huelga Generalizada”²⁵. Algunos de los episodios de la represión más duros tuvieron que ver con esta concepción de la protesta obrera y con la forma de extensión del conflicto.

Con motivo de un nuevo episodio de represión, se iba a producir un acontecimiento de importancia para la evolución de las Comisiones. El 24 de junio de 1972, la mayoría de los miembros de su Coordinadora General fueron detenidos durante la reunión que celebraban en el convento de los Oblatos de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Los únicos que pudieron librarse de la detención policial fueron los miembros de la delegación catalana: Cipriano García Sánchez, José Luis López Bulla y Armando Varo González. El resto de dirigentes obreros (Marcelino Camacho, Nicolás Sartorius, Miguel Ángel Zamora Antón, Pedro Santiesteban, Eduardo Saborido, Francisco García Salve, Luis Fernández, Francisco Acosta, Juan Muñoz Zapico y Fernando Soto Martín) pasaron a ser conocidos como los “diez de Carabanchel”, la prisión en la que permanecieron encarcelados hasta su juicio ante el TOP. En lo que se conoce como el “Proceso 1001” (procedimiento 1001/72), fueron acusados de “asociación ilícita” en base a la vinculación de Comisiones con el PCE. La fecha fijada para el juicio coincidió con el atentado contra el presidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco, el 20

²⁴ SAZ, Ismael. *“La lucha por la libertad en España....”*, p. 93.

²⁵ BABIANO, José; PÉREZ, José Antonio; TÉBAR, Javier. *La huelga general en el siglo XX español: retórica, mito e instrumento.* Disponible em: <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/NNws_ShvNewDup?codigo=4311&cod_primaria=1168&cod_secundaria=1168>. Acesso em: 25 abr. 2014.

de diciembre de 1973²⁶. Aquello provocaría que el juicio fuera pospuesto algunas horas y también explica la dureza de las condenas fijadas por el tribunal, cuya suma superaba más de 160 años de prisión. Aunque, a finales de 1974, el Tribunal Supremo revisó las penas de los encartados en el “Proceso 1001”, rebajándolas hasta una suma conjunta de diez años.

El nuevo “descabezamiento” del movimiento de las Comisiones, en esta ocasión en su nivel de coordinación más elevado, condujo a que el nuevo grupo, formado por los representantes de las Comisiones Obreras de Cataluña. El grupo encargado de aquellas estuvo liderado por el veterano dirigente obrero Cipriano García Sánchez. Este trabajador de la construcción de origen manchego que había llegado a Cataluña en los años cincuenta era un destacado militante del Partido Socialista Unificado de Catalunya participó en la creación de las Comisiones catalanas. A partir del verano de 1973 se haría cargo de la Coordinadora general del movimiento a nivel español. Algo que, a su vez, llevó a que el joven sindicalista de origen granadino José Luis López Bulla, militante comunista que formaba parte del grupo que impulsó aquel movimiento en Mataró, fuera el responsable de la coordinación de las Comisiones Obreras catalanas. El cambio en el grupo dirigente, coincidiendo con un crecimiento sostenido de la conflictividad social en el conjunto del país, se mantendría entre junio de 1972 y diciembre de 1975.

Durante toda esta etapa, las Comisiones mostraron un fuerte arraigo social y expresaron con claridad que su capacidad de movilización social iba mucho más allá de lo sus propias estructuras organizativas. Este movimiento social agrupó en sus orígenes al catolicismo obrero de nuevo cuño, disidente con la jerarquía eclesiástica; a algunos sectores del socialismo y del anarquismo, así como a los comunistas, que fueron un componente preponderante entre sus dirigentes. La táctica que lo caracterizó fue el utilizar los cargos sindicales oficiales para obtener representación entre los trabajadores, organizar la protesta y obtener mejoras laborales. Cuestión que compaginó con la movilización política frente a la dictadura. Desde sus orígenes, en este nuevo movimiento sindical, surgido a partir de finales de los años cincuenta y principios de la siguiente décadas, ambas cuestiones constituyeron señas de identidad propias, sintetizadas en la definición de las CC.OO. como movimiento sociopolítico.

En las últimas elecciones sindicales convocadas por el Sindicato Vertical -el sindicalismo oficial del Régimen desde 1939- durante el verano de 1975, las CC.OO. coparon los puestos de representantes obreros en los niveles situados por debajo de la línea política

²⁶ BABIANO, José. *Proceso 1001 contra CCOO. ¿Quién juzgó a quien?*. Madrid: Fundación 1º de Mayo, 2013.

establecida por el propio verticalismo. Fue el principio del fin del propio Sindicato Vertical. De esta manera, el sindicalismo sociopolítico tendría un protagonismo fundamental en los primeros años del Franquismo sin Franco. Se puede hablar de que, a diferencia de lo que sucedió en el ámbito político en el que la estrategia de ruptura democrática no se cumpliría finalmente, el sindicalismo democrático, con un peso fundamental de las CC.OO., sí que protagonizaron una “ruptura sindical”, poniendo fin al Vertical. Otra cuestión, fue el desarrollo de la “transición” estrictamente sindical, hasta bien entrados los años ochenta, a lo largo de la cual el sindicalismo de clase sería aceptando como agente social y sujeto político, reconociendo plenamente por el nuevo ordenamiento constitucional.

El Antifranquismo: una figura evanescente tras la conquista de la democracia

La celebración en España de uno de los primeros congresos de historiadores sobre “La Oposición al Régimen de Franco” en octubre de 1988²⁷, dio pie a la publicación de un artículo periodístico de Manuel Vázquez Montalbán. El asunto que trataba se podría resumir de la siguiente manera: ¿qué había sido y en qué había quedado el legado de aquella oposición antidictatorial a la que pocos años después dedicaban su atención los estudiosos? En su opinión

(...) con todos los matices ideológicos, [aquella oposición] tenía una cultura porque tenía una conciencia del cambio caracterizada por la negación de todas las miserias de un poder miserable. Tuvo la suficiente fuerza como para generalizar la cultura del no, la conciencia del no, cuando la identificación de la vanguardia con la sociedad civil fue cualitativamente completa a comienzos de los años setenta. Pero no tuvo un proyecto cultural que fuera más allá, sobre todo porque el banderín de enganche opositor había sido algo tan general y abstracto como la conquista de las libertades fundamentales²⁸.

Durante un período determinado, efectivamente, la cultura democrática en España tuvo su definición exclusivamente en base a su vínculo con el “Antifranquismo”. Aunque no está de más precisar -tal como Ismael Saz hizo tiempo atrás - que esta relación pudo ser más un hecho dado por cierto que una realidad.²⁹ En el caso de compartir el análisis del escritor y periodista barcelonés, tras el ocaso de aquella cultura expresada por la oposición

²⁷ TUSELL, Javier; ALTED VIGIL, Alicia; MATEOS, Abdón. *La Oposición al Régimen de Franco*. 2 Vol. Madrid: UNED, 1990. Resultado del Congreso Internacional, celebrado en Madrid en 1988, con el título “La oposición al régimen de Franco estado de la cuestión y metodología de la investigación”, organizado por el Departamento de Historia Contemporánea de la UNED.

²⁸ VÁZQUEZ MONTALBÁN, Manuel. “Sobre la memoria de la oposición antifranquista”. *El País*, 26-10-1988.

²⁹ SAZ, Ismael. *Fascismo y franquismo*. València: PUV, 2004, pp. 16-20.

antifranquista, uno debería pensar que ya en democracia, y muy pronto, de ella no quedó nada o casi nada por transmitir a la sociedad española.

Según el diagnóstico retrospectivo del propio Vázquez Montalbán, el inicio del cambio cultural e ideológico se iniciaría a partir del mismo “momento” de la transición, cuando pasó a ser dominante otra cultura, para la cual un concreto “cuerpo intelectual” reelaboró la relación de la sociedad española con su pasado y con la definición de su futuro:

(...) Y todo lo que había sido crítico se consideró obsoleto, y así como el franquismo mutiló la memoria heterodoxa con las tijeras podadoras, el palanganerismo de la transición ha mutilado la memoria crítica con el frío cálculo de lo que es innecesario para conservar una determinada inflación. El resistencialismo no era una virtud, la virtud de la crítica metódica, sino un vicio heredado del pasado antifranquista.

Para el ensayista catalán Jaume Lorés, que publicaba en 1985 un texto dedicado a este tema para el estricto ámbito catalán, a partir de los años sesenta en Cataluña se fue construyendo una “cultura política” o de “mentalidad colectiva”:

constituida en torno a unos valores comunes dentro de la diversidad, coincidiendo en unos mínimos: libertad, democracia, nacionalismo, europeísmo, progreso y justicia social eran los fundamentos indiscutidos, y, en apariencia, consensuados, por la ideología que condujo Cataluña a los resultados electores de junio de 1977.

Sin embargo, la llegada de la democracia habría representado también la deslegitimación del Antifranquismo catalán, algo cuya principal responsabilidad recaería en el nacionalismo “pujolista”³⁰.

En un libro, aparecido ese mismo año, el sociólogo e historiador Josep Maria Colomer también para el caso de Cataluña, diseccionaba de manera polémica el Antifranquismo catalán, subrayando su potencial y los límites de su actuación, pero sobre todo exponiendo crudamente la progresiva superación y el carácter contradictorio del patrimonio político, moral e ideológico que representó³¹. Aunque entre ellas mostraran diferencias, si partimos de cada una de estas reflexiones, podría pensarse que las actitudes y los actos, la “cultura” compartida de aquellos que se habían enfrentado más abiertamente a la Dictadura para conquistar la democracia, de manera paradójica, se habría desvanecido tempranamente o bien tendía a ser residual.

Uno puede no estar completamente de acuerdo con el tono funerario utilizado por estos autores sobre el tema, incluso cuestionar la pérdida de matices importantes que suponen sus afirmaciones. Pero, efectivamente, el “Antifranquismo” no ha constituido en nuestro país

³⁰ LORÉS, Jaume. *La transició a Catalunya (1977-1984). El pujolisme i els altres*. Barcelona: Empúries, 1985, p. 121, pp. 107-108.

³¹ COLOMER, Josep Maria. *La ideologia de l'antifranquisme*. Barcelona: ed. 62, 1985, p. 15 y p. 21.

el referente legitimador de la democracia actual. Por lo menos, no de la forma en que el “Antifascismo” lo fue para la democracia italiana, en particular, y la francesa después de la Segunda Guerra Mundial y durante décadas, aunque hoy se dé una situación distinta en cada uno de estos países³². En el caso español ese elemento legitimador se identificaría con el proceso de “transición política” a la democracia liberal parlamentaria. A diferencia de aquellos otros países, en el nuestro no parecen contar con el suficiente relieve las actitudes y las acciones de determinados grupos de personas, de organizaciones políticas y sindicales, de movimientos sociales, en definitiva, de los principales artífices de la democracia en España.³³ Por el contrario, es un “tiempo” determinado, preciso, dentro del proceso de *democratización* del país el que se toma como elemento legitimador³⁴, y el que actuaría, de manera simultánea, como referente auto-legitimante de los actores políticos que participaron en el propio proceso de tránsito de un régimen autoritario a uno democrático. Esta es una cuestión, de todas formas, que ha sido y continúa siendo objeto de debate histórico en España.

Aunque es necesario subrayar que la transición política en el País Vasco tuvo un desarrollo anómalo en comparación con el resto de España.³⁵ Porque si bien el nacionalismo moderado, en el caso del Partido Nacionalista Vasco, o el centro derecha español, léase, Unión de Centro Democrático, así como la izquierda, desde los socialistas hasta los comunistas, pasando por el nacionalismo de izquierdas de Euskadiko Ezkerra, apoyaron con claridad el proyecto democrático, renunciando incluso en algunos casos a reivindicaciones históricas que habían venido defendiendo, por el contrario, “*la extrema izquierda, que pronto sería residual pero muy activa, y el nacionalismo radical, nucleado en torno a ETA-m y su entorno, representado por Herri Batasuna, cuestionaron y rechazaron todos y cada uno de los pasos que se dieron a favor del sistema democrático*”³⁶.

La historiografía española, de la misma forma que en otros países europeos que dejaron atrás una dictadura, ha desarrollado una labor de crítica y ampliación no sólo de

³² PELI, Santo. *La resistenza in Italia. Storica e critica*. Vol. 1. Torino: Einaudi, 2004. Recientemente MATEOS, Abdón (Eds.). “El uso público comparado del antifranquismo y el antifascismo”. *Alcores revista de Historia Contemporánea*, n. 11, 2012.

³³ FOWERAKER, Joe. *Los verdaderos artífices de la democracia en España*. Madrid: Arias Montano, 1990, pp. 22-23; BALFOUR, Sebastian. *La dictadura, los trabajadores y la ciudad. El movimiento obrero en el área metropolitana de Barcelona (1939-1988)*. Ed. Alfons El Magnànim. València, 1994, pp. 9-10.

³⁴ GALLEGO, Ferran. “La genealogía de la transició política espanyola (1973-1977)”. *Segle XX, Revista catalana d’història*, n. 2, pp. 123-124, 2009.

³⁵ Un libro clásico sobre este asunto y que ha tenido influencia posterior es el del periodista GREGORIO, Morán. *Los españoles que dejaron de serlo: como y por qué Euskadi se ha convertido en la gran herida de España*. Planeta: Barcelona, 2003. Se trata de una reedición, que incluye una valoración del propio autor, sobre el trabajo que llevó a cabo del período histórico 1937-1981 y que apareció publicado por primera vez en 1982.

³⁶ Cuestión subrayada por PÉREZ, José Antonio. “Historia (y memoria) del antifranquismo en el País Vasco”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 35, p. 54, 2013.

objetos de estudio y de nuevas fuentes, sino también de enfoques y análisis. Sin faltar ejemplos de lo que podría llamarse una producción histórica de carácter *resistencialista*, los estudios históricos han contribuido a la demolición de la mayor parte de los mitos que pudieron crearse al calor de la lucha política bajo la Dictadura. De manera que no existen razones para considerar que en nuestra historiografía haya sido o sea hoy preeminente un canon, una *vulgata* antifranquista, es decir, un relato producto de una visión simplista y simplificadora del proceso histórico por el que se llegó a la libertad en España.³⁷ No parece adecuado aceptar, por esta razón, que deben “dejarse las cosas en el pasado”. Esta idea elusiva, frecuentemente invocada por los representantes de la derecha política española como oración para zanjar cualquier posible discusión, nos impediría hacer frente al conocimiento sobre nuestro pasado común. Representaría una renuncia al análisis de las raíces históricas con las que construir una interpretación, con la profundidad y solidez necesarias, sobre nuestro pasado que proponer a la sociedad. Por el contrario, es aconsejable que el patrimonio ético y civil que pudo representar el “Antifranquismo” vuelva a ser examinado, revisado e interpretado críticamente desde un punto de vista histórico a la luz de nuevas investigaciones. Para poder demostrar, entre otras cosas, que muchos han hecho un uso totalmente cínico de su “Antifranquismo”, sería necesario un estudio “(..) *con relojes que cuenten desde las horas trabajadas (militadas) hasta las horas de la represión física*”³⁸.

Epílogo: el archivo y el poder

Una visita a ese lugar inhóspito que todavía hoy continúan siendo los archivos es por completo necesaria para la investigación y la divulgación históricas. Digo “inhóspito” porque parece serlo para la mayor parte de la ciudadanía, la totalidad de los *vulgarizadores* y, aunque sea sorprendente, hasta cierto punto para algunos historiadores. Sin embargo, ese particular espacio que es el “archivo” nos ofrece la posibilidad de plantearnos y reflexionar sobre unas realidades bien distintas, contradictorias, con aquellas sugeridas por el estereotipo de una dictadura convertida *felizmente* en un agente “modernizador”. El estudio de los fondos que se conservan resulta revelador y necesario para la historia del Franquismo, pero también para el conocimiento de las actitudes y las acciones concretas de una parte de la sociedad española respecto a la Dictadura y a la lucha por la democracia en nuestro país. De forma paradójica, alguna de la documentación que nació al calor de la represión política franquista,

³⁷ SAZ, Ismael. *Fascismo y franquismo...*, pp. 16-17.

³⁸ RIERA, Ignasi. *Lletra de batalla*. Barcelona: Thassàlia, 1995, p.89.

al perder con el paso del tiempo su función original, se convierte hoy en archivos o colecciones no sólo necesarios para historiar, sino para reflexionar sobre la “memoria democrática”; o si se prefiere, mejor, sobre “la/s memoria/s”, sobre sus usos políticos y sus usos públicos, sobre la articulación de políticas públicas sobre ese pasado³⁹. Hoy algunas de estas fuentes, como son las sentencias del TOP, se constituyen en casi únicas para el estudio de una buena parte de los procesos políticos que tuvieron lugar durante el tardofranquismo, ya que los expedientes de los procesamientos de este tribunal permanecerán cerrados a la consulta de los investigadores durante un largo período temporal.

Esto será así, por lo menos, si no se modifica la actual situación legal sobre el acceso a la información⁴⁰. Mientras los archivos estén, de manera exclusiva y con escasas garantías y limitaciones, en poder del Poder.

Los archivos, son piezas básicas para el trabajo histórico -como lo son para otras formas de aproximación al pasado- con el que se puede contribuir a forjar y consolidar una conciencia civil común. Pero precisamente por el valor simbólico del poder que pueden encarnar, y por ser fuente de conocimiento y memoria, los archivos han sido a lo largo de la historia objeto de destrucción sistemática.⁴¹ “*Sin archivos, no hay memoria*”, alertaba de manera provocadora, y no sin razón, Julián Casanova años atrás⁴², cuando tenía lugar en nuestro país un vivo debate sobre la “memoria colectiva” o la “memoria pública”. Un debate que parece haber entrado en un declive silencioso, al menos si uno atiende las señales que hoy se emiten desde la sociedad española. Una sociedad atenazada, por supuesto, por problemas de enorme gravedad. Aunque, a menudo, los problemas económicos han sido y son coartada y no explicación de determinadas decisiones políticas que afectan a la cultura y, por extensión, al patrimonio histórico documental. Por esta razón nos parece necesario seguir insistiendo en el valor de los archivos, en su adecuación, en la regulación para su acceso, en la transparencia de la Administración pública. Para lograrlo es necesario combinar la protección de los datos

³⁹ TÉBAR HURTADO, Javier. “Sobre arxius de la ‘memòria democràtica’: l’Arxiu Històric de CCOO de Catalunya”. *Revista d’Etnologia de Catalunya*, n. 26, pp. 145-146, 2005.

⁴⁰ GONZÁLEZ QUINTANA, Antonio. “Archivos y derechos humanos. Recomendaciones desde el Consejo Internacional de Archivos”. En BABIANO, José (Ed.). *Represión, derechos humanos, memoria y archivos: una perspectiva latinoamericana*. Madrid: Fundación 1º de Mayo- Archivo de Historia del Trabajo, 2010, pp. 187-192.

⁴¹ CRUCES BLANCO, Esther. “La destrucción y la ocultación de los símbolos: documentos, archivos y mentalidad colectiva”. En *Arch-e Revista Andaluza de Archivo*, n. 5-6, 09/06/2012.

⁴² CASANOVA, Julián. “Sin archivos, no hay memoria”. *El País*, 14-09-06.

personales de la ciudadanía con el derecho a la información que tiene esa misma ciudadanía, ambas son cuestiones reconocidas en la Constitución española de 1978⁴³.

Los profesionales y compañeros de la Red de Archivos Históricos de CC.OO. de España (RAHCO), implicados todos ellos desde hace más de dos décadas en proyectos comunes cuya finalidad ha sido preservar el patrimonio documental y difundir la historia más reciente. Algo que se hace desde el convencimiento, pese a quien pese, de que la historia del sindicato no se sitúa al margen, sino que forma parte y se inscribe plenamente en la propia historia de la sociedad española del último medio siglo.

⁴³ MATAS, Josep. “Accés amb reserves: llums i ombres de la normativa d’acces a la informació pública”, *Lligall*, n.29, pp. 17-24, 2009. ; MOLINERO, Carme. “El acceso a las archivos y la investigación histórica”. *Ayer Revista de Historia Contemporáneo*, n. 81, pp. 285-297, 2011.